	GRUPO EMPRESARIAL JHS	CODIGO: SGI-PLT-016	VERSIÓN: 1
	POLÍTICA DE DONACIONES O CONTRIBUCIONES	FECHA ACT: 19-Ene-26	PAG: 1

Grupo Empresarial JHS S.A.S., en desarrollo de su compromiso con la ética, la transparencia, la legalidad y la responsabilidad social empresarial, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 14673 de 2025 y demás normas aplicables, adopta la presente Política de Donaciones o Contribuciones como parte integral de su Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

La compañía reconoce que las donaciones, contribuciones benéficas y patrocinios, en dinero o en especie, constituyen actividades que pueden generar riesgos de corrupción, conflictos de interés y uso indebido de recursos, por lo cual su realización se encuentra estrictamente regulada y solo será permitida cuando se ajuste a los principios de legalidad, transparencia, trazabilidad y alineación con los valores corporativos.


En virtud de esta política, Grupo Empresarial JHS S.A.S. prohíbe de manera expresa la realización de donaciones o contribuciones que tengan como finalidad influir de forma indebida en decisiones de autoridades públicas o privadas, obtener ventajas competitivas, encubrir actos de corrupción, soborno o lavado de activos, o que no se encuentren debidamente autorizadas y documentadas. Así mismo, se prohíben las donaciones en efectivo y aquellas realizadas a título personal utilizando el nombre, los recursos o la imagen de la compañía.

Las donaciones, contribuciones o patrocinios que sean autorizados deberán estar alineados de manera directa con el programa de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) de Grupo Empresarial JHS S.A.S., responder a un propósito lícito, claro y verificable, y generar un impacto social positivo acorde con los objetivos estratégicos de la compañía.

Con el fin de garantizar la adecuada administración de los recursos y la proporcionalidad de las contribuciones, la compañía establecerá topes máximos para la aprobación de donaciones o contribuciones, los cuales serán definidos por la Gerencia y podrán ser actualizados periódicamente de acuerdo con la capacidad financiera de la organización, el presupuesto anual de responsabilidad social empresarial y el nivel de riesgo identificado.

Para efectos de esta política, cualquier persona natural o jurídica interesada en recibir una donación o contribución deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos: contar con existencia y representación legal vigente, demostrar idoneidad y reputación, acreditar el uso lícito de los recursos, no encontrarse incurso en listas restrictivas, sanciones, inhabilidades o investigaciones relevantes, y aceptar expresamente las condiciones de seguimiento y control establecidas por la compañía.

Toda solicitud de donación o contribución deberá presentarse mediante el formato estandarizado de solicitud, el cual deberá contener información completa y veraz sobre el solicitante, el monto o tipo de contribución solicitada, la destinación específica de los recursos, el propósito del proyecto y su alineación con el programa de RSE. La solicitud será radicada a través de los canales internos definidos por la compañía y estará sujeta a un proceso de evaluación y aprobación previa.

	GRUPO EMPRESARIAL JHS	CODIGO: SGI-PLT-016	VERSIÓN: 1
	POLÍTICA DE DONACIONES O CONTRIBUCIONES	FECHA ACT: 19-Ene-26	PAG: 2

La debida diligencia sobre el beneficiario y el proyecto será realizada por el área responsable designada por la Gerencia, con el acompañamiento del Oficial de Cumplimiento del PTEE, quien evaluará los riesgos asociados, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos y emitirá un concepto de viabilidad. La aprobación final corresponderá a la instancia definida por la compañía, de acuerdo con los montos y niveles de autorización establecidos.


La aprobación final de las donaciones o contribuciones corresponderá a la instancia definida por la compañía, de acuerdo con niveles de autorización escalonados según el monto de la contribución. Dichos niveles podrán incluir la aprobación por parte de la Gerencia, la alta dirección o la instancia corporativa que la organización determine, garantizando siempre la revisión previa del Oficial de Cumplimiento y el cumplimiento de los controles establecidos en el PTEE.

Los mecanismos de desembolso de las donaciones o contribuciones se realizarán exclusivamente a través de medios financieros formales, debidamente registrados y trazables, garantizando la adecuada contabilización y el control de los recursos entregados. En ningún caso se permitirán desembolsos en efectivo ni a cuentas no autorizadas.

Grupo Empresarial JHS S.A.S. establecerá mecanismos de seguimiento y control para verificar la correcta ejecución y destinación de las donaciones o contribuciones autorizadas, Con el propósito de garantizar la transparencia y trazabilidad de estas operaciones, el Oficial de Cumplimiento o el área designada por la compañía mantendrá un Registro Consolidado de Donaciones y Contribuciones, en el cual se documentarán las solicitudes recibidas, las aprobaciones otorgadas, los montos desembolsados, los beneficiarios y los resultados del seguimiento realizado. Este registro permitirá realizar un control anual de las contribuciones efectuadas y servirá como insumo para los procesos de auditoría, control interno y evaluación del PTEE, los cuales podrán incluir la exigencia de informes de ejecución, soportes documentales, visitas de verificación o cualquier otro medio que permita comprobar el cumplimiento del propósito aprobado.

El incumplimiento de esta política, el uso indebido de los recursos donados o la participación en malas prácticas relacionadas con donaciones o contribuciones dará lugar a la aplicación de las sanciones disciplinarias, contractuales, administrativas, civiles y penales a que haya lugar, conforme a la legislación vigente, los estatutos sociales, los reglamentos internos y los contratos suscritos por Grupo Empresarial JHS S.A.S., sin perjuicio de las acciones que puedan ejercer las autoridades competentes.

Grupo Empresarial JHS S.A.S. reafirma que las donaciones y contribuciones deben ser una expresión genuina de su compromiso social y ético, y no un mecanismo para obtener beneficios indebidos o influir en decisiones de terceros.

	GRUPO EMPRESARIAL JHS	CODIGO: SGI-PLT-016	VERSIÓN: 1
	POLÍTICA DE DONACIONES O CONTRIBUCIONES	FECHA ACT: 19-Ene-26	PAG: 3

La presente política entra en vigencia a partir de su aprobación por la Gerencia y será objeto de revisión y actualización periódica, o cuando se presenten cambios normativos, organizacionales o en el perfil de riesgos de la compañía que así lo requieran.

Se firma en el documento original

VIVIANA MARCELA RAMIREZ SOLANO
Representante Legal
Grupo Empresarial JHS S.A.S